ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "COORDINACIÓN METROPOLITANA", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 12 del mes de septiembre del año 2023, siendo las 12:30 horas, se reunieron de forma virtual los C.C. Berenice Cuervo Aceves, Encargada del Despacho de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra: Oscar Vilchis González, Titular del Órgano Interno de Control; Nuria Denise Estrada Rubio, Subdirectora de Proyectos de Inversión y Obra Metropolitanos de la Dirección General de Proyectos y Coordinación Metropolitana; y Aarón Reynaldo Corral Nieto, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario (Pp) "Coordinación metropolitana", incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPGEM), publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Pp, de conformidad a la disposición TERCERA de los LGEPPGEM.

II. Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Pp con base en las acciones comprometidas para ello.

III Que mediante oficios número 22400003010000S/276/2023 y 22400003010000S/275/2023, de fecha 07 de septiembre del año en curso, signado por el Lic. Aarón Reynaldo Corral Nieto, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, fue remitida a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI) la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.

IV. Que **"EL SUJETO EVALUADO"** exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

Aspectos Susceptibles de Mejora

N°	Hallazgos	Actividad comprometida	Evidencia de ASM
1	Derivado de la Evaluación Especifica de Desempeño al Pp "Coordinación metropolitana", se identificó que no se cuenta con una metodología para definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.	Elaborar la "Metodología para la definición y cuantificación de la población objetivo del Pp".	Se elaboró la Metodología correspondiente a la definición y cuantificación de la población objetivo que atiende el Programa presupuestario.
2	Asimismo, se detectó que la MIR cumple de manera parcial con las características establecidas en la MML, haciendo necesario el replanteamiento de los indicadores y sus objetivos narrativos.	Analizar y rediseñar la MIR del Pp evaluado, observando los principios establecidos en la MML.	Para el año 2023, la MIR del Programa presupuestario fue adecuada a efecto de dar cumplimiento a los preceptos establecidos en la MML.
3	Además, se observó que las metas son laxas, por lo que es necesario su replanteamiento a efecto de dar cuenta de las acciones que se realizan en el marco del Pp.	Revisar, analizar y en su caso, rediseñar las actividades y sus metas, para que sean congruentes y estén orientadas al desempeño y factibles de alcanzar.	Las actividades que realiza la Unidad Ejecutora para el año 2023, fueron adecuadas y rediseñadas a efecto de que estén orientadas a resultados, mismas que den cuenta de las acciones que realiza en el cumplimiento del objetivo del Pp.
4	En lo que respecta a la operación del Pp, se identifico la ausencia de una estrategia de intervención transversal por parte de la instancia ejecutora que contribuya al desarrollo de los municipios y el Estado.	Diseñar y promover instrumentos en materia metropolitana que brinden informaciones relevantes, oportuna y veraz que favorezcan el desarrollo de los municipios y de la entidad, a fin de que el Pp pueda operar de manera eficaz y eficiente.	La Unidad Ejecutora realizó la generación de instrumentos con el propósito de que la información metropolitana este asequible y pública para que los diferentes tomadores de decisiones, a través de documentos como: la Guía para la integración de agendas metropolitanas municipales, el Derecho a la Ciudad, el Modelo de Monitoreo de Indicadores y la publicación de Boletines Metrópolis Mexiquenses 2030.

V. Que los titulares de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y del OIC en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, analizaron la información proporcionada por **"EL SUJETO EVALUADO"** como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado **"DE LA SECRETARÍA"** y **"DE LA CONTRALORÍA"**, se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la Cláusula Quinta del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp "Coordinación metropolitana", correspondiente al PAE 2018.

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

TERCERO: "EL SUJETO EVALUADO" deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los LGEPPGEM.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 13:45 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.

BERENICE CUERVO ACEVES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

OSCAR VILCHIS GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

NURIA DENISE ESTRADA RUBIO
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OBRA METROPOLITANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA

AARÓN REYNALDO CORRAL NIETO
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se derivan del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario " Coordinación metropolitana " del PAE 2018, celebrada entre la Secretaría de Finanzas, el Órgano Interno de Control, la Dirección General de Proyectos y Coordinación Metropolitana y la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, el 12 de septiembre de 2023.